



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

Informe sobre la propuesta de contratación de los servicios para el mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.

19 de octubre del 2022



Contenido

1. Antecedentes y Contexto:	3
2. Base Legal	4
3. Perfil TECNAS E.I.R.L	5
4. Descripción y objeto de la contratación.....	5
5. Especificaciones requeridas:	6
6. Fuente de los recursos.....	6
7. Duración de los servicios	6
8. Forma de pago.....	Error! Bookmark not defined.
9. Criterios de Adjudicación.....	Error! Bookmark not defined.
10. Tiempo de entrega de los servicios	Error! Bookmark not defined.
11. Presentación de la oferta.....	Error! Bookmark not defined.
12. Otros requerimientos	6
13. Documentación a requerir:.....	Error! Bookmark not defined.
14. Solicitud	7
Anexos.....	7



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

1. Antecedentes y Contexto:

El edificio que alberga la sede de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial actualmente cuenta con cuatro (4) ascensores destinados a los servicios de jueces(zas), servidores y usuarios del sistema de justicia que visitan esta sede, situados tres (3) en lado izquierdo y uno (1) en lado derecho del edificio.

Estos ascensores su instalación data de la construcción del Edificio y su puesta en funcionamiento. Son de fabricación de la empresa OTIS ELEVATOR COMPANY. Por el tiempo de la instalación actualmente estas unidades no cuentan con garantía en piezas y servicios.

Es por esto, que con la finalidad de mantener el funcionamiento óptimo, garantizar la seguridad de los usuarios, buen estado y preservar la vida útil de los ascensores es necesario realizar una revisión obligatoria de manera periódica de todos aquellos elementos que pueden comprometer la seguridad de cada uno de los ascensores y aquellas piezas que están sometidas a un desgaste debido a la utilización normal, y así identificar la necesidad de mantenimientos correctivos que engloban la subsanación de averías puntuales.

En virtud de la composición y estructura (mecánica, eléctrica y electrónica) de los ascensores instalados en la sede del Poder Judicial estos requieren de mantenimiento especializado y tomando en consideración que la empresa fabricante OTIS ELEVATOR COMPANY con sede en New Jersey, Estados Unidos, tiene como representante autorizado en la República Dominicana a la entidad TECNAS, E.I.R.L.

El pasado 19 de agosto de 2021 se firmó el contrato No. 2021-0065 entre la empresa TECNAS E.I.R.L y el Consejo del Poder Judicial, en el marco del Procedimiento de Proveedor Único referente a: **Lote "Mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia, Lote 2" Reparación de ascensor público Num.2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia,** " Distrito Nacional No. PEPJ-CPJ-004-2021. El 27 de octubre del 2021, se le otorgó el avance del 20% para la ejecución del servicio, siendo este ejecutado con frecuencia mensual de manera satisfactoria. Ver Anexos 4 y 5.

El 21 de julio del 2022 TECNAS E.I.R.L. firmó el contrato núm. 2022-0055, mediante el proceso de compra PEPJ-CPJ-004-2022 "Servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia "que comprende la actualización de componentes electromecánicos de los ascensores. Cabe destacar que en este servicio no se considera los mantenimientos preventivos y correctivos de frecuencia mensual que requieren los ascensores. Este servicio aún se encuentra de manufactura de los componentes de modernización. La adquisición e instalación de las piezas mecánicas y control electrónico se ejecutó satisfactoriamente.



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

2. Base Legal

En tal sentido, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en los numerales 2 y 3, del párrafo único del Artículo 6, dispone:

“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

1. **La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;**
2. **Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.**

Por su parte, los numerales 2 y 3, del Artículo 4, de la Resolución no. 007-2019, que dicta el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, disponen:

“Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos:

2) Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

3) **Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”**

Visto lo anterior, recomendamos la contratación de los servicios de **TECNAS E.I.R.L** a fines de que realice el **Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia**, tomando en consideración que son los representantes autorizados en el país para los ascensores de fabricación OTIS, cuyo perfil detallamos a continuación:



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

3. Perfil TECNAS E.I.R.L

TECNAS es una empresa fundada en 1987, líder en la región del Caribe, especializada en el suministro, instalación y mantenimiento de equipos de transporte vertical con más de 2,500 unidades instaladas y 1,400 equipos en servicio con el respaldo del mejor almacén en partes y piezas originales certificadas. Cuenta con más de 30 años brindando servicios, con los más altos estándares de calidad y con un personal de profesionales altamente calificados para dar atención especializada y personalizada.

Productos

- Ascensores
- Escaleras eléctricas
- Rampas y aceras móviles
- Montacargas
- Plataformas verticales y horizontales

Adicionalmente, brindan los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y otros equipos de elevación apegados a las pautas del fabricante, ofreciendo a los clientes programas de mantenimiento dinámico ajustado a cada necesidad. Dispone de técnicos calificados distribuidos a nivel nacional, para atender llamadas con rapidez 24 horas el día, los 7 días de la semana. Cuenta con un amplio almacén de partes y piezas originales, certificadas por los fabricantes logrando así respuesta rápida a sus clientes.

TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para distribución, instalación, reparación y mantenimiento de sus equipos en República Dominicana.

4. Descripción y objeto de la contratación

El objetivo del presente documento consiste en establecer el conjunto de cláusulas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones jurídica TECNAS, E.I.R.L **Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia**, por un (1) año.



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

5. Especificaciones requeridas:

El proveedor deberá ofertar los siguientes servicios:

Ítem	Descripción
1	<p>Servicio de mantenimiento y soporte para los cuatro (4) ascensores durante un (1) año en la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visitas mensuales de inspección, limpieza, y mantenimiento técnico especializado.• Suministro de materiales necesarios para el servicio de lubricación.• Supervisión mensual de los ascensores con reporte al cliente.• Atención a llamadas (reclamos) para ajustes y reparaciones menores en horas hábiles.• Atención a llamadas de emergencias las 24 horas los 365 días del año.

6. Fuente de los recursos

La fuente para financiar el costo de la contratación proviene de los fondos del Consejo del Poder Judicial contenidos en su presupuesto del año 2022, como consta en la disponibilidad de fondos referenciada DPF-OF-000581-2022.

7. Duración de los servicios

Esta contratación tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del contrato y/o emisión de la orden de compras

8. Otros requerimientos

Adicionalmente, de manera obligatoria, el oferente deberá presentar en su oferta técnica lo siguiente:

No.	Descripción
1	Incluir en la propuesta económica una partida de dos millones doscientos mil pesos (RD\$2, 200,000.00) destinados a reemplazos de piezas y repuestos que pudiera estar fuera del rango de cobertura del mantenimiento preventivo.
2	Incluir y presentar propuesta de plan de mantenimiento de un (1) año.



Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección de Infraestructura Física

9. Solicitud

En tal sentido, solicitamos la contratación de TECNAS, E.I.R.L para **Mantenimiento de (4) ascensores en el edificio Suprema Corte de Justicia**, por un (1) año, el cual pueda renovarse a solicitud del Consejo del Poder Judicial, a través de la Dirección de Infraestructura Física, por igual período o por el tiempo que El Consejo del Poder Judicial lo estime necesario, con la finalidad de salvaguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos.

Atentamente,

Julio Liriano
Coordinador de Servicios y Mantenimientos

Rocío Altagracia Aquino
Gerente de Diseño y Planificación

Anexos

Anexo 1: Certificado de Distribución OTIS-TECNAS.

Anexo 2: Disponibilidad financiera DPF-OF-000581-2022.

Anexo 3: Especificaciones técnicas donde se describen las actividades a ejecutar 2022 – 007670.

Anexo 4: Certificaciones de trabajos finalizados e informes de inspecciones mensuales de TECNAS, E.I.R.L

Anexo 5: Contrato No. 2021-0065 entre la empresa TECNAS E.I.R.L y el Consejo del Poder Judicial.

Anexo 6: Contrato No. 2022-0055 entre la empresa TECNAS E.I.R.L y el Consejo del Poder Judicial.

Anexo 7: Programa de mantenimiento de ascensores de tracción.

ANEXO
NÚMERO 1

22 de enero de 2020

January 22, 2020

A quien corresponda:

To whom it may concern:

Por este medio certificamos que TECNAS E.I.R.L. (TECNAS) es nuestro representante autorizado en la Republica Dominicana.

By means of this, we certify that TECNAS E.I.R.L. ("TECNAS") is our representative in the Dominican Republic.

OTIS ELEVATOR COMPANY, una corporación de Nueva Jersey, brinda a TECNAS asistencia técnica desde todos las fabricas OTIS, alrededor del mundo, suministra repuestos genuínos y entrena a los empleados de TECNAS para la operacion de reparaciones, modernizaciones y mantenimiento de ascensores, escaleras electricas y monta cargas marca OTIS.

OTIS ELEVATOR COMPANY, a New Jersey corporation, provides to TECNAS technical assistance from all the factories of Otis around the world, supplies genuine spare parts and provides training to the employees of TECNAS on how to repair, modernize and maintain Otis elevators, escalators and cargo elevators.

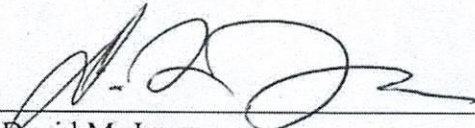
Certificamos a la vez que auditamos el mantenimiento OTIS a traves de nuestro personal especializado.

We also certify that we audit Otis maintenance with our own specialized personnel.

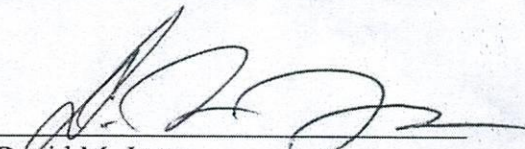
OTIS ELEVATOR COMPANY

OTIS ELEVATOR COMPANY

By:


David M. Jones
Assistant Secretary

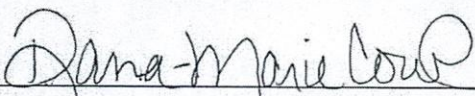
By:

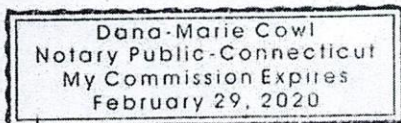

David M. Jones
Assistant Secretary

UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF CONNECTICUT)
COUNTY OF HARTFORD)

ss. TOWN OF FARMINGTON

Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said County and State, this 22nd day of January, 2020, by DAVID M. JONES, Assistant Secretary of Otis Elevator Company.


Dana-Marie Cowl, Notary Public



ANEXO
NÚMERO 2

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

DPF-OF-000581-2022

3 de agosto del 2022

Dirección de Infraestructura Física

Su despacho

Asunto: Disponibilidad financiera para contratación de servicios de mantenimientos de cuatro (4) ascensores en el Edificio sede SCJ.

Referencia: Correo electrónico d/f 02/08/2022, NRD 2022-007670.
CUR: 221640017- mantenimientos tercerizados varios a nivel nacional.

Detalle Opinión: Certificamos que contamos con la debida disponibilidad de fondos para la solicitud referenciada en el asunto, por un monto de **RD\$2,600,000.00**.

DISTRIBUCIÓN DE OPINIÓN POR ACTIVIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO RD\$
22-OPE-16	Operativo 2022 - Dirección de Infraestructura Física	2,600,000.00

Observaciones: Firmada electrónicamente.

Artagerge Mateo Tejeda

Director Financiero

AM
Yp/yc



ANEXO
NÚMERO 3



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo:

Contratar los servicios de “mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia por el periodo un año. ”

2. Descripción y especificaciones de los bienes/servicios/obras

Lote 1 – Mantenimiento Preventivo

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

ENERO

- Limpieza y lubricación de las puertas.
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puertas, zapatillas, correas topes, ganchos, cerraduras cables avión y des trabadores.
- Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario.
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores...
- Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes. Corregir ruidos.
- Probar el funcionamiento de protectores de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén de fricción.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

FEBRERO

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador.
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección.
- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas.
- Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina.
- Verificar que no haya ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas.
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario.
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.

MARZO

- Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS, SOS, GTC).
- Probar el armado y desarmado del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS.
- Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS, 2LS, 7LS y 8LS).
- Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puertas.
- Limpieza y afinación de polea de pesa del regulador de velocidad.
- Reapriete de empalme de guías de cabina y de contrapeso.
- Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

ABRIL

- Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo.
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores.
- Examinar la firmeza del enconder del motor, reapretar de ser necesario.
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina, reapretar conectores.
- Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes, corregir ruidos.
- Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libres de fricción.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Lubricar las guías de la cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.

MAYO

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador.
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas.
- Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina.
- Verificar que no haya ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas.
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario.
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

JUNIO

- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP).
- Limpieza y verificación del sistema de operación.
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina.
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se puede encender y apagar desde el interior de la cabina.
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

JULIO

- Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo.
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores.
- Examinar la firmeza del encordé del motor, reapretar de ser necesario.
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina, reapretar conectores.
- Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes, corregir ruidos.
- Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libres de fricción.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Lubricar las guías de la cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

expiración.

AGOSTO

- Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS, SOS, GTC).
- Probar el armado y desarmado del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS.
- Examinar el funcionamiento de los interruptores de limites (1LS, 2LS, 7LS y 8LS).
- Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puertas.
- Limpieza y afinación de polea de pesa del regulador de velocidad.
- Reapriete de empalme de guías de cabina y de contrapeso.
- Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

SEPTIEMBRE

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador.
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección.
- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas.
- Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina.
- Verificar que no haya ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas.
- Examinar la firmeza del encordé del motor, reapretar de ser necesario.
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

OCTUBRE

- Retocar o pintar, caja de control, guarda cuerpos, poleas, puntos fijos y cables de tracción en puntos de zona de puerta.
- Verificar los cables o cintas de tracción, al igual que el cable del regulador de velocidad.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

expiración.

- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

NOVIEMBRE

- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP).
- Limpieza y verificación del sistema de operación.
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina.
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se puede encender y apagar desde el interior de la cabina.
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

DICIEMBRE

- Inspección técnica e informe anual.

LOTE 2. Mantenimiento correctivo-

Propuesta destinados a reemplazos de piezas y repuestos con el servicio de instalación incluida que pudiera estar fuera del rango de cobertura del mantenimiento preventivo, con un tope máximo de dos millones doscientos mil pesos dominicanos (RD\$2, 200,000.00).

3. Criterios de aceptación de los bienes/servicios/obras

- Operatividad de cada equipo después de haber realizado el mantenimiento.
- Área de operación y tránsito limpias y lubricadas.
- No ruidos que no sean propias de la operación del equipo

4. Documentación técnica para presentar

- Garantía mínima 1 año en piezas y servicios.
- Tres (3) certificaciones de trabajos similares.
- Perfil profesional del ingeniero a cargo del trabajo.



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Página 6 de 8

UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

20 octubre 2022

Proceso: Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

2022-007670

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. Documentación económica para presentar

- a) Cotización para el servicio preventivo.
- b) Cotización de servicio de piezas y servicio de instalación para mantenimientos correctivos.

6. Visita técnica

Los oferentes para presentar sus propuestas podrán realizar visitas técnicas, de carácter opcional, y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que puedan necesitar para preparar sus ofertas. La visita se debe de realizar con previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física en los plazos autorizados por la Gerencia de Compras y Contrataciones. El costo de estas visitas será por exclusiva cuenta de los oferentes.

7. Criterios de evaluación/adjudicación

La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta:

- 1) Fue calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas.

8. Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

9. Forma de pago

Lote 1. Los pagos serán realizados en modalidad de frecuencia mensual, por doce (12) meses, posterior a la emisión de una certificación de recibido conforme emitida por parte de la Dirección de Infraestructura Física.

Lote 2. Los pagos serán realizados con la presentación de la cotización y una autorización de la Dirección de Infraestructura Física a ser pagados treinta (30) días luego de ejecutado el servicio. El tope máximo es de dos millones doscientos mil pesos dominicanos RD\$ 2,200,000.00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****10. Tiempo de entrega**

Lote1. Los servicios serán por un (1) año con doce (12) visitas programadas. Una visita mensual en la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Poder Judicial, en el Distrito Nacional.

Lote 2. La entrega de las piezas a solicitud durante la vigencia del contrato o hasta agotar monto destinado.

11. Horarios de trabajo

Los horarios serán coordinados con la Dirección de Infraestructura Física de acuerdo con la disponibilidad de los espacios a intervenir.

12. Vigencia del contrato

El contrato tendrá una vigencia de un (1) año. El cual pueda renovarse a solicitud del Consejo del Poder Judicial, a través de la Dirección de Infraestructura Física, por igual período o por el tiempo que El Consejo del Poder Judicial lo estime necesario, con la finalidad de salvaguardar la integridad y correcto funcionamiento de los equipos.

13. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

14. Anexo 1

Listado de piezas frecuentes para los mantenimientos correctivos.



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Página 8 de 8

UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

20 octubre 2022

Proceso: Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

2022-007670

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

15. Peritos designados

Ramón Anibal Vargas

Supervisor de Mantenimiento

Erickson de los Santos

Ingeniero Supervisor de Mantenimiento

16. Firmado por

Julio Liriano

Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

Rocío Altagracia

Gerente de Diseño y Planificación

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA**

Página 1 de 2

UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

20 octubre 2022

Proceso: Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

2022-007670

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**Anexo1.** Listado de piezas frecuentes para los mantenimientos correctivos.**Lote 2. Mantenimiento correctivo**

Ítem	Código	Piezas	Unidades
1-	TEC-CDPOP-DO2000	Correa dentada para operador de puerta DO2000	1.00
2-	OTS-RC9940	Roller Cerradura 9940	1.00
3-	OTS-2000DEB1	Encoder para operador DO2000	1.00
4-	OTS-2540TCBE1	Panel TCB (Tarjeta de conexión de cabina)	1.00
5-	OTS-236HPIV1	Indicador de posición de pasillo HPI	1.00
6-	TEC-BG41	Modulo LED para indicador	1.00
7-	OTS-2000CPIC1	Indicador de cabina tipo OTIS 2000	1.00
8-	WCO-T8-24W-CW	Tubo LED 24W 1500mm 90-277VAC CE	1.00
9-	OTS-ERS-GAA25005D10	Estación Remota RS HBB (SUST GAA25005D10)	1.00
10-	OTS-CGC-Y2	Colizas para Guiador de Contrapeso	1.00
11-	OTS-2022CA3	Deslizador o Coliza KO2022	1.00
12-	OTS-CADVJ500	Colizas Plásticas para ADV J500	1.00
13-	OTS-RFA4	Roldanas Francesa para Puertas Techna	1.00
14-	OTS-C3TF46-A2	Contactador 3TF46	1.00
15-	TEC-3TH43	Contactador 3TH43	1.00
16-	WCO-PD-BAM94	Protector de Puerta / Cortina de Rayos Infrarrojo M94	1.00
17-	OTS-CODO2000-DCSSIV	Control Operador DO2000 DCSS IV	1.00
18-	OTS-2500RS14B10	Estación remota RS-14	1.00
19-	TEC-6XCA301	Cable avión	1.00
20-	OTS-380DGS1	Zapatillas de lona para puertas PELUZA	1.00
21-	OTS-2000BA	Botón OTIS 2000 Antivandálico	1.00
22-	OTS-C215F318ATF	Coplin 18ATF	1.00
23-	OTS-2000UCODO	Unión Correa Operador de Puerta DO 2000	1.00
24-	OTS-CP-A100	Contacto de puerta HEMBRA	1.00
25-	SWD-CDM	Contacto de puerta macho	1.00

Nota: Este listado es de piezas frecuentes, sin embargo, podemos solicitar alguna pieza que no esté incluida y sea fundamental para el correcto funcionamiento de los cuatro (4) ascensores.

	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA	Página 2 de 2
	UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS	20 octubre 2022
	Proceso: Contratación de Mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.	2022-007670
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

2. Peritos designados

Ramón Aníbal Vargas

Supervisor de Mantenimiento

Erickson de los Santos

Ingeniero Supervisor de Mantenimiento

3. Firmado por

Julio Liriano

Coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

Rocío Altagracia

Gerente de Diseño y Planificación

ANEXO
NÚMERO 5



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE SERVICIOS

(Reparación y mantenimiento ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia)

ENTRE:

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, órgano instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, Ángel Elizandro Brito Pujols, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**;

Y, por otra parte, **TECNAS, E.I.R.L.**, empresa individual de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 101-50142-1, ubicada en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente Miguel Angel Zeballos Maiorano, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0976312-8, quien a su vez le otorga poder tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario para que en su nombre suscriba contratos de mantenimiento, al señor Carlos Miguel Zeballos Herrera, dominicano, mayor de edad, titular la cédula de identidad y electoral núm. 001-1863855-0, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a través de la Declaración Notarial contentiva del Informe de Gestión Anual de TECNAS, E.I.R.L., acto núm. treinta y nueve (39) de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es "*el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial*".
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de sus

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.

3. En fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Infraestructura Física, mediante los requerimientos de compras y contrataciones núms. 2021-001047 y 2021-002161, solicitó a la Dirección Administrativa el “*Mantenimiento de cuatro (4) Ascensores del Edificio SCJ-CPJ y la Reparación del ascensor público #2 del Edificio SCJ-CPJ, respectivamente*”.
4. En tal sentido, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial convocó al procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-004-2021, en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para:

LOTE 1	
MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	
Descripción	<p>MES 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y lubricación de las puertas. • Verificar el estado de las roldanas, contactos de puertas, zapatillas, correas topes, ganchos, cerraduras cables avión y des trabadores. • Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario. • Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores. • Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes. Corregir ruidos. • Probar el funcionamiento de protectores de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén de fricción. • Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa • Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite. • Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración. • Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador. <p>MES 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador. • Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección. • Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volante de rescate en la sala de máquinas. • Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.

MES 3

- Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS, SOS, GTC).
- Probar el armado y desarmado del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS.
- Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS, 2LS, 7LS y 8LS).
- Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puertas.
- Limpieza y afinación de polea de pesa del regulador de velocidad.
- Reapriete de empalme de guías de cabina y de contrapeso.
- Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

MES 4

- Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo.
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores.
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario.
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina, reapretar conectores.
- Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes, corregir ruidos.
- Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Lubricar las guías de la cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.

MES 5

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador.
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección.
- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volante de rescate en la sala de máquinas.
- Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina.
- Verificar que no haya ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas.
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario.
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

MES 6

- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP).
- Limpieza y verificación del sistema de operación.
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina.
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se puede encender y apagar desde el interior de la cabina.
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.

MES 7

- Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo.
- Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores.
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario.
- Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina, reapretar conectores.
- Ajustar las puertas en caso de que haya roces o desajustes, corregir ruidos.
- Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libres de fricción.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa. Lubricar las guías de la cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.

MES 8

- Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS, SOS, GTC).
- Probar el armado y desarmado del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS.
- Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS, 2LS, 7LS y 8LS).
- Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puertas.
- Limpieza y afinación de polea de pesa del regulador de velocidad.
- Reapriete de empalme de guías de cabina y de contrapeso.
- Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso.
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa.
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración.
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

	<p>MES 9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador. • Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección. • Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas. • Revisar el estado de aceite y del ventilador de la máquina. • Verificar que no haya ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas. • Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario. • Verificar el funcionamiento del monitor de cintas. • Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas. • Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración. • Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador. <p>MES 10</p> <ul style="list-style-type: none"> • Retocar o pintar, caja de control, guarda cuerpos, poleas, puntos fijos y cables de tracción en puntos de zona de puerta. • Verificar los cables o cintas de tracción, al igual que el cable del regulador de velocidad. • Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas. • Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración. • Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador. <p>MES 11</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP). • Limpieza y verificación del sistema de operación. • Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina. • Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se puede encender y apagar desde el interior de la cabina. • Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos. • Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas. • Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración. • Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador. <p>MES 12</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección técnica e informe anual.
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos se iniciarán con una orden de inicio dada por la Dirección de Infraestructura Física y los mismos se ejecutarán en coordinación con los técnicos de la institución. • Los desmontes de materiales deberán hacerse con todo el cuidado necesario. • La acumulación, bote y limpieza de desperdicios debe ejecutarse de acuerdo a las normas municipales. • Incluir señalización de seguridad (Cintas reflectoras, Conos, etc.).

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Sera obligatorio el uso de EPP (Equipos de protección personal, Chalecos, Cascos, Botas etc.) y Equipos de Salud e Higiene. • Incluir personal de supervisión fija (Contratista) durante los trabajos. • <p>Los materiales y equipos a utilizar deben ser nuevos sin manchas ni torceduras y deben cumplir con las normas internacionales (U.L.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega 1 año. • Garantía de seis meses en piezas a reemplazar.
Horario de Trabajo	Lunes a Domingo a partir de las 8:00 a.m. Mínimo 8 horas diarias

LOTE 2	
REPARACION DE ASCENSOR PÚBLICO NÚM.2 EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	
Descripción	<p>ASCENSOR PÚBLICO NO. 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e Instalación de KIT de modernización de Variación de frecuencia Magnetek 52/130 Amperes.
Especificaciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos se iniciarán con una orden de inicio dada por la Dirección de Infraestructura Física y los mismos se ejecutarán en coordinación con los técnicos de la institución. • Los desmontes de materiales deberán hacerse con todo el cuidado necesario. • La acumulación, bote y limpieza de desperdicios debe ejecutarse de acuerdo a las normas municipales. • Incluir señalización de seguridad (Cintas reflectoras, Conos, etc.). • Será obligatorio el uso de EPP (Equipos de protección personal, Chalecos, Cascos, Botas etc.) y equipos de Salud e Higiene. • Incluir personal de supervisión fija (Contratista) durante los trabajos. • <p>Los materiales y equipos a utilizar deben ser nuevos sin manchas ni torceduras y deben cumplir con las normas internacionales (U.L.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega 8 semanas. • Garantía de seis meses en piezas a reemplazar.
Horario de Trabajo	Lunes a Domingo a partir de las 8:00 a.m. Mínimo 8 horas diarias

5. Mediante Acta núm. 4 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-004-2021, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial resolvió adjudicar a **Ternas, E.I.R.L.**, la reparación y mantenimiento de ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de Novecientos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Tres pesos dominicanos con 99/100 (RD\$956,093.99), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

AB



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, contrata los servicios de LA SEGUNDA PARTE, quien acepta, para la reparación y mantenimiento ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, conforme al contrato propiamente dicho, a los términos de referencia, la oferta técnica y la oferta económica, de fecha primero (1ro.) de junio de dos mil veintiuno (2021), que forman parte integral del presente contrato, lo siguiente:

Descripción	Cant.	Tiempo	Precio Unitario	Itbis	Precio Unitario Final por ascensor con ITBIS	Precio total sin ITBIS	Precio total con ITBIS
Mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial	4	12 meses	RD\$5,500.00	RD\$990.00	RD\$6,490.00	RD\$264,000.00	RD\$311,520.00
Reparación de ascensor público Núm. 2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial	1	8 semanas	RD\$546,249.14	RD\$98,324.85	-	RD\$546,249.14	RD\$644,573.99
					Total General		RD\$956,093.99

SEGUNDO:

LOTE 1

- LA SEGUNDA PARTE prestará los servicios de mantenimiento preventivo de los cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial por doce (12) meses, contados a partir de la firma del presente contrato, comprometiéndose a presentar un

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

informe producto de la evaluación en el que se indique la situación de cada uno de los ascensores y las recomendaciones para su mantenimiento, las cuales solo serán ejecutadas con la aprobación y visto buena de la Dirección de Infraestructura Física.

- El mantenimiento preventivo de los cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial no incluye la reposición de piezas.
- Las piezas que sean sustituidas dentro de la ejecución de dicho mantenimiento tendrán una garantía de seis (6) meses por defectos de manufactura.

LOTE 2

- LA SEGUNDA PARTE se compromete a ejecutar la reparación del ascensor núm. 2, en un plazo de ocho (8) semanas. Dicha reparación tendrá una garantía de un (1) año, a partir de la instalación.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$956,093.99), impuestos incluidos, la que será pagada de la siguiente manera:

LOTE 1) MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) ASCENSORES EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

Por los trabajos relativos al mantenimiento de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$311,520.00), impuestos incluidos, de la siguiente manera:

- a. La suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$25,690.48), impuestos incluidos, en modalidad mensual, por doce (12) meses, posterior a la emisión de una certificación de recibido conforme emitida por parte de la Dirección de Infraestructura Física.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

LOTE 2) REPARACION DE ASCENSOR PÚBLICO NÚM. 2 EN EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.

Por los trabajos relativos a la reparación del ascensor público núm. 2 en el edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo el Poder Judicial, LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$644,573.99), impuestos incluidos, de la siguiente manera:

- a. La suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$128,914.80), que corresponde al 20% del monto correspondiente a la reparación del ascensor núm. 2, pagadera en un plazo de diez (10) días después de haber sido emitida la orden de compra y contra presentación de una garantía de buen uso del anticipo a favor del Consejo del Poder Judicial. La garantía a que se refiere este acápite es un requisito de los términos y de cumplimiento indispensable para la entrega del referido avance.
- b. La suma de QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$515,659.19), correspondiente al 80% del monto restante correspondiente a la reparación del ascensor núm. 2, pagadera en un plazo de diez (10) días conforme a la recepción de la certificación de recibido conforme emitida por la Dirección de Infraestructura Física.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO II: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivó a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.

AB



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CUARTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, quien tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO: En caso de que los productos entregados por LA SEGUNDA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar los mismos y aplicará las penalidades establecidas en este contrato.

QUINTO:

LA SEGUNDA PARTE ha presentado a LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento por la suma de Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$38,244.00), correspondiente al cuatro por ciento (4%) del del monto total del contrato a través de la póliza núm. 6257210005506 concedida por Maphre BHD Seguros, la cual tiene una vigencia hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

PÁRRAFO: Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia de un (1) año a partir de la suscripción de este o hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el presente contrato.

PÁRRAFO: En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

AB



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- b) La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- e) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: El incumplimiento del contrato determinará su finalización y supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PÁRRAFO II: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los trabajos realizados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

OCTAVO:

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

NOVENO:

Por virtud de este contrato, cada una de LAS PARTES tendrá acceso a información confidencial de la otra parte. Debiendo entenderse por información confidencial toda aquella que con tal carácter conserve cualquiera de LAS PARTES que le signifique obtener una ventaja frente a terceros en la realización de sus actividades. De manera enunciativa y no limitativa deberá considerarse como información confidencial aquella que sea propiedad exclusiva de cada una de LAS PARTES y la que haya sido revelada por alguna de ellas a la otra y que haya sido señalada como "Confidencial".

DÉCIMO:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE debe comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los cinco (5) días y LA SEGUNDA PARTE aún



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y terminará el mismo.

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de que cualquiera de LAS PARTES desee terminar el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.

PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula novena. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- a. Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- b. Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;
- c. La manifestación de cualquiera de las partes de rescindirlo.

DÉCIMO TERCERO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

DÉCIMO CUARTO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.

AB



Aprobación: Acta núm. 4 del CP-CPJ-BS-007-2021, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO QUINTO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

DÉCIMO SEXTO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



 CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
 representado por
 Ángel Elizandro Brito Pujols
 LA PRIMERA PARTE





 TECNAS, E.I.R.L., D.N.
 representado por
 Carlos Miguel Zaballos Herrera
 LA SEGUNDA PARTE



Yo, Dr. Wilfrido Sueró Díaz Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 5820 y matrícula del Colegio de Abogados No. 10567341-91, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS y CARLOS MIGUEL ZEBALLOS HERRERA, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


 NOTARIO PÚBLICO



EAMF/lsv

ANEXO
NÚMERO 6



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



CONTRATO DE SERVICIOS

(Servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros (4) ascensores del edificio SCJ-CPJ)

ENTRE:

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, Ángel Elizandro Brito Pujols, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en esta ciudad, designado mediante resolución del Consejo del Poder Judicial contenida en el acta núm. 18-2019 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **TECNAS, E.I.R.L.**, empresa individual de responsabilidad limitada, constituida bajo las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 101-50142-1, ubicada en la calle G, esquina D, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, debidamente representada por su gerente Miguel Angel Zeballos Maiorano, dominicano, mayor de edad, casado, titular la cédula de identidad y electoral núm. 001-0976312-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es “[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial”.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.

3. En fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) la Dirección de Infraestructura Física, mediante requerimiento de compras núm. 2022-001646, solicita a la Dirección Administrativa la modernización de ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.
4. La Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), convocó a la participación al proceso de excepción por proveedor único PEPU-CPJ-04-2022, para la modernización de los ascensores del Edificio SCJ-CPJ, cuyas ofertas fueron presentadas ante la presencia de la notario público Ana María Hernández Peguero.
5. Mediante Resolución núm. 003 del proceso de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-04-2022, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial decidió adjudicar a la sociedad comercial TECNAS, E.I.R.L., el servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatro (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia, por la suma de Seis Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Veintidós pesos dominicanos con 38/100 (RD\$6,129,322.38), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria:

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, adquiere de LA SEGUNDA PARTE, conforme al contrato propiamente dicho, los términos de referencia, la oferta técnica, las especificaciones técnicas y la oferta económica de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), que forman parte integral del presente contrato, para el suministro e instalación de lo siguiente:

Lote	Descripción	Precio unitario sin ITBIS (RDS)	ITBIS (RDS)	Precio total ITBIS incluidos (RDS)
1	Servicio de modernización de cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema	5,006,500.00	901,170.00	5,907,670.00

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL


	Corte de Justicia (conjunto de piezas y servicios)			
2	Solicitud de adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatro (4) ascensores en el edificio de la Suprema Corte de Justicia (conjunto de piezas y servicios).	187,841.00	33,811.38	221,652.38
			Subtotal	5,194,341.00
			Total ITBIS	934,981.38
			Total general	6,129,322.38

PÁRRAFO I: Con relación al Lote 1, LA SEGUNDA PARTE otorga a LA PRIMERA PARTE garantía en el material y la mano de obra empleada en la manufactura de los equipos correspondientes a esta orden y se compromete a corregir cualquier defecto que no provenga de desgaste natural o de uso inadecuado a falta de cuidado y que se presente dentro del término de tres (3) años contados a partir de su instalación.

PÁRRAFO II: Dicha garantía excluye las partes que hayan sido afectadas por catástrofes como tempestad, inundaciones o fuego, descargas eléctricas, humedad, fluctuación de voltaje.

PÁRRAFO III: Con relación al Lote 2, LA SEGUNDA PARTE otorga a LA PRIMERA PARTE garantía sobre sus productos durante un (1) año por defectos de manufactura.

SEGUNDO:

Los equipos objeto del presente contrato serán entregados dentro del siguiente plazo: a) Lote 1 en un plazo de máximo de once (11) meses y b) Lote 2 en un plazo de máximo de dos (2) días laborables. Los trabajos se iniciarán después de que LA PRIMERA PARTE reciba el desembolso de avance inicial y previa coordinación con la Dirección de Infraestructura Física

PÁRRAFO: No se considerará entregado ni suspende el plazo de entrega los productos que no cumplan con las especificaciones presentadas en la oferta por LA SEGUNDA PARTE ni cuando se suministren menos unidades de las cantidades requeridas.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$6,129,322.38), impuestos incluidos, desglosados de la siguiente manera:

2022-0055



Aprobación: Acta núm. 003 del PEPU-CPJ-004-2022, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote 1:

La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,907,670.00), distribuidos de la siguiente manera:

- a) La suma de UN MILÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,181,534.00) que corresponde al 20% de la suma total del contrato, por concepto de avance de los bienes adquiridos, que serán pagados posteriormente a la emisión de la orden de compra;
- b) La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,363,068.00), correspondiente al 40% del monto total del contrato, que serán pagados contra notificación de embarque de las piezas y la certificación de conformidad emitida por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; y
- c) La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,363,068.00), restante, correspondiente al 40% del monto total del contrato, que serán pagados contra entrega de los equipos en funcionamiento y la certificación de conformidad emitida por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

Lote 2:

La suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$221,652.38) será pagada dentro de los treinta (30) días a partir de la certificación de conformidad emitida por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: Los pagos se realizarán contra entrega de constancia de pago de impuestos al día, el Registro de Proveedores del Estado y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) actualizados.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO III: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las

AB



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.

CUARTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quien tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO: En caso de que los artículos entregados por LA SEGUNDA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas, en la cotización presentada, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar los mismos, pudiendo retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE aplicará las penalidades establecidas en este contrato.

QUINTO:

El presente contrato tendrá vigencia de dieciocho (18) meses a partir de su suscripción, hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el presente contrato.

PÁRRAFO: En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

SEXTO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- b) La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c) El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- d) El incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- e) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión de este, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.

AB

2022-0055



Aprobación: Acta núm. 003 del PEPU-CPJ-004-2022, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

SÉPTIMO:

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilitación de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes

AB



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

OCTAVO:

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento de un cuatro (4%) por ciento, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 89/100 (RD\$245,172.89), a través de la póliza núm. 6257220006253, concedida por la Maphre BHD Seguros, en fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), vigente desde el doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022), hasta el doce (12) de junio de dos mil veintitrés (2023), con la finalidad de dar cumplimiento al proceso PEPU-CPJ-04-2022 para el servicio de modernización y adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros (4) ascensores del edificio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

PÁRRAFO I: Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

PÁRRAFO II: Las obligaciones correspondientes a los pagos quedarán suspendidas cuando ocurra el vencimiento de la fianza de fiel cumplimiento, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá renovar la fianza orequerir una nueva por el tiempo de vigencia restante al presente contrato.

NOVENO:

LA SEGUNDA PARTE entregará a LA PRIMERA PARTE una garantía del buen uso de anticipo, la cual será por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$1,225,865.48), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual debe ser válida hasta el cumplimiento satisfactorio del contrato, verificado por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

DÉCIMO:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE debe comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los cinco (5) días y LA SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

AB

2022-0055



Aprobación: Acta núm. 003 del PEPU-CPJ-004-2022, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO PRIMERO:

En caso de que cualquiera de LAS PARTES desee terminar el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.

PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula sexta. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en los términos de referencia y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- a) Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- b) Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;
- c) La manifestación de cualquiera de las partes de rescindirlo.

DÉCIMO TERCERO:

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los siete (7) años siguientes a su término, LA SEGUNDA PARTE no podrá revelar ninguna información confidencial que LA PRIMERA PARTE no haya autorizado previamente y por escrito.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se compromete a no realizar actividades para sí o a favor de terceros que comprometan su confidencialidad en algún grado con LA PRIMERA PARTE, mientras dure el presente contrato.

PÁRRAFO II: Queda entendido que, en caso de violación de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que realizó el incumplimiento es responsable por los daños y perjuicios que el mismo pueda causar.

DÉCIMO CUARTO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

AB



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO QUINTO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.


DÉCIMO SEXTO:


LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

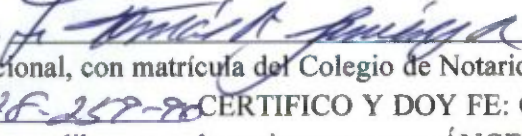
DÉCIMO SÉPTIMO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


CONSEJO DEL PODER JUDICIAL,
representado por
Ángel Elizandro Brito Pujols
LA PRIMERA PARTE


TECNAS, E.I.R.L.
representado por
Miguel Angel Zeballos Maiorano
LA SEGUNDA PARTE

Yo,  Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 3856 y matrícula del Colegio de Abogados No. 926-257-80 CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS y MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MAIORANO, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


EAMF/lsv


NOTARIO PÚBLICO



ANEXO
NÚMERO 7



ANEXO I

Programa de Mantenimiento de Ascensores de Tracción

Enero
Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Febrero
Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Marzo
Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)
Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS
Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección
Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)
Limpieza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad

Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso
Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Abril

Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo
Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores
Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario
Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores
Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos
Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Mayo

Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volante de rescate en la sala de máquinas
Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Junio

Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)

Limpieza y verificación del sistema de iluminación

Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina

Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina

Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos

Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa

Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración

Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Julio

Limpieza y lubricación de las puertas de cabina y pasillo

Verificar el estado de las roldanas, contactos de puerta, zapatillas, correas, topes, ganchos, cerraduras, cables avión y destrabadores

Examinar la firmeza del encoder del operador de puertas, reapretar si es necesario

Revisar el estado del cableado y la caja de conexiones de la parte superior de la cabina. Reapretar conectores

Ajustar las puertas en caso de que hayan roces o desajustes. Corregir ruidos

Probar el funcionamiento del protector de puertas, limpiar los detectores y asegurar que los cables estén libre de fricción

Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa

Lubricar las guías de cabina y de contrapeso. Rellenar envases de aceite

Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración

Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Agosto

Probar los contactos eléctricos del regulador de velocidad (OS,SOS,GTC)

Probar el armado y desarmado remoto del contacto eléctrico del regulador de velocidad OS

Examinar el funcionamiento de los interruptores de límites (1LS,2LS,7LS y 8LS), STOP del pozo y de la caja de inspección

Comprobar que el elevador se detiene cuando se interrumpen cualquiera de las seguridades de puerta (Modo de Inspección)

Limpieza y alineación de polea de pesa del regulador de velocidad

Reapriete de empalmes de guías de cabina y de contrapeso

Verificar el desgaste de las colizas de cabina y contrapeso

Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa

Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración

Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Septiembre

- Verificar y reapretar todas las conexiones eléctricas de alta y baja tensión del controlador
- Examinar el estado de todos los fusibles y de los interruptores de protección
- Confirmar la disponibilidad de la llave de freno y de la volanta de rescate en la sala de máquinas
- Revisar el estado del aceite y del ventilador de la máquina
- Verificar que no hayan ruidos anormales en el motor, en el freno y las poleas
- Examinar la firmeza del encoder del motor, reapretar de ser necesario
- Verificar el funcionamiento del monitor de cintas
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la sala de máquinas
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Octubre

- Retocar o pintar la máquina, caja de control, guardacuerpos, poleas, puntos fijos y cables de tracción en puntos de zona de puerta
- Verificar los cables o cintras de tracción, al igual que el cable del regulador de velocidad
- Limpieza de la parte superior de la cabina, la sala de máquinas y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Noviembre

- Verificar los interruptores del panel de operación de cabina (COP)
- Limpieza y verificación del sistema de iluminación
- Reapriete de pasamanos y paneles decorativos de cabina
- Revisar y limpiar el ventilador de cabina. Comprobar que se pueda encender y apagar desde el interior de la cabina
- Verificar si hay ruidos durante el desplazamiento y corregirlos
- Limpieza de la parte superior de la cabina y de la fosa
- Probar el funcionamiento del sistema de rescate, medir voltaje de la batería y verificar fecha de expiración
- Verificar el funcionamiento de todos los botones y de la alarma del elevador

Diciembre

- Inspección técnica e informe anual